



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

**Aprobado en Comité de Dirección de la EID de 14 de septiembre de 2022**

**Aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2022**

**Aprobado en Consejo Social de 21 de diciembre de 2022**

### PREÁMBULO<sup>1</sup>

El artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (texto consolidado de 3 de junio de 2016) establece el periodo máximo de permanencia en un programa de doctorado.

En la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM), y de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 99/2011, los criterios generales en materia de permanencia en un programa de doctorado se recogen en la Normativa de Permanencia en Estudios de Doctorado, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2022. De acuerdo con lo dispuesto en dicha normativa, el presente procedimiento establece el protocolo a seguir para solicitar y autorizar cambios de programa de doctorado en la UPM.

### 1. MODALIDADES DE CAMBIO DE PROGRAMA DE DOCTORADO

1. El doctorando podrá solicitar cambio de programa de doctorado en las siguientes situaciones:
  - a) Cambio de programa de doctorado durante el primer año de tesis.
  - b) Inicio de una nueva tesis en otro programa de doctorado.

### 2. CAMBIO DE PROGRAMA DE DOCTORADO DURANTE EL PRIMER AÑO

#### 2.1. CRITERIOS GENERALES

1. Un doctorando que considere que su investigación se adecúa mejor a una línea de investigación de un programa de doctorado distinto al que lo admitió inicialmente, podrá solicitar el cambio de programa de doctorado a lo largo del primer curso de la tesis, y hasta la entrega del plan de investigación (primer informe anual).
2. Este cambio de programa de doctorado no supondrá modificación alguna en la fecha límite de depósito de tesis.

---

<sup>1</sup> En este documento se utiliza el masculino gramatical para referirse a cargos y miembros de la comunidad universitaria sin distinción de género.



## 2.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE PROGRAMA DE DOCTORADO DURANTE EL PRIMER AÑO

Las solicitudes de cambio de programa de doctorado durante el primer año de tesis habrán de seguir el siguiente procedimiento:

1. El solicitante presenta ante el Comité de Dirección de la EID la *Solicitud de cambio de programa de doctorado durante el primer año*, adjuntando la siguiente documentación:
  - a. Copia de artículos publicados (si los hay).
  - b. Descripción de la tesis y motivos del cambio.
  - c. Otros méritos (opcional). En la solicitud se podrán hacer constar otros méritos de la formación doctoral del solicitante.
2. El personal de gestión de la EID analizará la documentación presentada y:
  - a. Remitirá la documentación del punto 1 a la Comisión Académica del Programa de Doctorado de origen, solicitándole un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando, las actividades formativas, los complementos formativos en caso de existir, así como otros comentarios que estime pertinentes, y una recomendación favorable o desfavorable sobre el cambio de programa de doctorado.
  - b. Remitirá la documentación de los apartados anteriores 1 y 2.a a la Comisión Académica del Programa de Doctorado de destino, solicitándole un informe (favorable o desfavorable) sobre la solicitud de cambio de programa de doctorado.
3. El Comité de Dirección de la EID evaluará la solicitud y decidirá si procede autorizar el cambio de programa de doctorado. El Comité de Dirección de la EID podrá solicitar al doctorando la documentación adicional que considere oportuna y responderá a la solicitud en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente de la recepción de la documentación solicitada en los apartados 2.a y 2.b.
4. El Comité de Dirección de la EID notificará la resolución adoptada - por vía electrónica y en el plazo máximo de 15 días naturales - al interesado y a la Comisión Académica de los programas de doctorado de origen y de destino.
5. En caso de autorización del cambio de programa de doctorado, la Comisión Académica del Programa de Doctorado de destino, teniendo en cuenta su informe previo sobre la admisión del doctorando y las consideraciones expuestas por el Comité de Dirección de la EID:
  - a. Decidirá sobre la admisión del estudiante y, en caso afirmativo, nombrará un tutor y un director.
  - b. Evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de los complementos formativos, las actividades realizadas y/o las competencias adquiridas previamente.



## 3. INICIO DE UNA NUEVA TESIS EN OTRO PROGRAMA DE DOCTORADO

### 3.1. CRITERIOS GENERALES

1. Una persona que haya causado baja definitiva en un programa de doctorado de la UPM podrá, por una sola vez, solicitar su admisión en otro programa de doctorado de la UPM para realizar una nueva tesis, siempre que no concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Tener un expediente disciplinario con resolución de desvinculación parcial o completa del programa de doctorado de origen.
  - b) Haber obtenido una calificación global de “no apto” en la defensa de la tesis en el programa de origen.
2. Si el Comité de Dirección de la EID autoriza el inicio de una nueva tesis en otro programa de doctorado de la UPM, el estudiante podrá solicitar la admisión en dicho programa en las mismas condiciones que cualquier otro estudiante de nuevo ingreso, en cuyo caso la Comisión Académica del Programa de Doctorado de destino decidirá si procede su admisión.

### 3.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE PROGRAMA PARA INICIO DE NUEVA TESIS

Las solicitudes de admisión de antiguos doctorandos que acceden a un nuevo programa de doctorado habrán de seguir el siguiente procedimiento:

1. El solicitante presentará ante el Comité de Dirección de la EID la *Solicitud de inicio de una nueva tesis en otro programa de doctorado*, adjuntando la siguiente documentación:
  - a. Copia de artículos publicados (si los hay).
  - b. Descripción de la nueva tesis.
  - c. Otros méritos (opcional). En la solicitud se podrán hacer constar otros méritos de la formación doctoral del solicitante.
2. El personal de gestión de la EID analizará la documentación presentada y:
  - a. Remitirá la documentación del punto 1 a los directores que tuviera asignados el doctorando en el programa de doctorado del que causó baja, solicitándoles un informe en el que conste la posible relación de la investigación que dirigían con la nueva propuesta de tesis, así como otros comentarios que estimen pertinentes.
  - b. Solicitará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado de origen un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando, actividades formativas, complementos formativos en caso de existir, y el grado de desarrollo de su tesis, así como otros comentarios que estimen pertinentes, con la recomendación



- favorable o desfavorable sobre el cambio de programa para inicio de la nueva tesis.
- c. Remitirá la documentación de los apartados anteriores 1, 2.a y 2.b a la Comisión Académica del Programa de Doctorado de destino, solicitándole un informe (favorable o desfavorable) sobre la solicitud de cambio de programa para inicio de la nueva tesis.
3. El Comité de Dirección de la EID evaluará la solicitud y decidirá si procede autorizar el inicio de una nueva tesis. El Comité de Dirección de la EID podrá solicitar al antiguo doctorando la documentación adicional que considere oportuna y responderá a la solicitud en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente de la recepción de la documentación solicitada en los apartados 2.a, 2.b y 2.c.
  4. El Comité de Dirección de la EID notificará la resolución adoptada - por vía electrónica y en el plazo máximo de 15 días naturales - al interesado y a la Comisión Académica de los programas de doctorado de origen y de destino.
  5. En caso de autorización del cambio de programa de doctorado, el estudiante podrá realizar la preinscripción en el programa de doctorado de destino, en cuyo caso la Comisión Académica del Programa de Doctorado, teniendo en cuenta su informe previo sobre la admisión del doctorando y las consideraciones expuestas por el Comité de Dirección de la EID:
    - a. Decidirá sobre la admisión del estudiante y, en caso afirmativo, nombrará un tutor y un director.
    - b. Evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de los complementos formativos, las actividades realizadas y/o las competencias adquiridas previamente, aunque no podrá reconocer como parte de la nueva tesis la producción científica del doctorando publicada o enviada a publicación previamente a la fecha de admisión en el programa.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los doctorandos cuya solicitud de cambio de programa de doctorado se encuentre en trámite, y cuya fecha de solicitud sea anterior a la aprobación de este procedimiento, no necesitan volver a realizar la solicitud.

## ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.



**FORMULARIO**

**Solicitud de cambio de Programa de Doctorado durante el primer año**

Doctorando:  
Título de la tesis:  
Programa de Doctorado de origen:  
Área Doctoral:  
Fecha de inicio de la tesis:  
Director(es) de la tesis:  
Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, los abajo firmantes declaran conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONEN:

SOLICITAN (indicar nuevo programa de doctorado y, en su caso, propuesta de director de tesis):

Fecha: ..... de ..... de 20....

Fdo.: El Doctorando	Vº Bº Directores
---------------------	------------------

Esta solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, se remitirá a la dirección [doctorado@upm.es](mailto:doctorado@upm.es) acompañada de los siguientes documentos:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. Copia de artículos publicados (si los hay)   |
| <input type="checkbox"/> | 2. Descripción de la tesis y motivos del cambio |
| <input type="checkbox"/> | 3. Otros documentos (opcional)                  |

Dirigido a: Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPM



FORMULARIO

Solicitud de inicio de nueva tesis en otro Programa de Doctorado

Doctorando:  
Título de la tesis anterior:  
Programa de Doctorado de origen:  
Área Doctoral:  
Periodo de desarrollo de la tesis:  
Director(es) de la tesis anterior:  
Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, los abajo firmantes declaran conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONEN:

*(Incluir motivos por los que se desea iniciar una nueva tesis y, en su caso, motivos por los que no se culminó la tesis anterior)*

SOLICITAN (indicar nuevo programa de doctorado y, en su caso, propuesta de director de tesis):

Fecha: ..... de ..... de 20....

Fdo.: El Doctorando	Vº Bº Directores
---------------------	------------------

Esta solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, se remitirá a la dirección [doctorado@upm.es](mailto:doctorado@upm.es) acompañada de los siguientes documentos:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. Copia de artículos publicados (si los hay) |
| <input type="checkbox"/> | 2. Descripción de la nueva tesis              |
| <input type="checkbox"/> | 3. Otros documentos (opcional)                |

Dirigido a: Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPM